

que han abandonado el Sistema Educativo Reglado con el fin proceder a su reinserción en dicho sistema, y por tanto evitar la exclusión social temprana, debido al desfase educativo con el resto de la población, y minimizar la alta tasa de abandono escolar existente, así como al resto de desempleados en riesgo de exclusión.

Para acometer estas deficiencias, la Ciudad Autónoma, a través de su Sociedad Pública Proyecto Melilla SA ha decidido continuar con el plan integral de formación denominado Melilla Forma, al contar con la infraestructura y organización adecuada para ejecutar tales proyectos directamente o mediante el recurso a servicios externos, definiéndose una de las actuaciones a realizar como el establecimiento de un sistema de becas/ayudas para aquellas personas desempleadas que asistan a los Itinerarios formativos del EI Programa Operativo del FSE de Melilla 2007-2013, que cumplan con lo especificado en las presentes Bases y su correspondiente Convocatoria.

Este sistema de becas/ayudas se justifica por el incremento en la Ciudad de Melilla del índice de desempleo, débil tasa de actividad económica, alto nivel de pobreza y exclusión, necesidades de reconversión resultantes de dificultades económicas y sociales, elevado número de inmigrantes o población regularizada, bajo nivel educativo, importante déficit de cualificaciones y elevado índice de abandono escolar.

Asimismo el Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012 acordó, por mayoría, la aprobación de las Bases Reguladoras para este programa.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones conce-

didadas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., así como a la distribución competencial entre los diferentes órganos (Acuerdo de distribución de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 Extraordinario De 26 de Agosto de 2011) y Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Unidades administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 4848 de 2 de septiembre)VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 8 y disposición adicional 2ª del Reglamento Regulator del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), así como el artículo 4.1.1 letra ñ) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de Agosto de 2011 de atribución de competencias a las Consejerías (BOME Extraordinario Núm. 20 de 26 de Agosto de 2011) corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda la formalización de la convocatoria con arreglo a las Bases Reguladoras.

En la aprobación de las convocatorias anuales se señalará la cuantía máxima a destinar para cada anualidad en este régimen de ayudas.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

#### A N E X O

**BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS/AYUDAS A LA FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL DE DESEMPLEADOS, GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA SA.**

Primero: Objeto y finalidad